



ACLARACIONES NUMERO 2

TPP-IP-001-16

PLAN DE INVERSIONES TODOS POR EL PACIFICO - CHOCO

Pereira, Octubre 04 de 2016

Respuesta solicitudes información consorcio C&G – SELFINVER – ACUASERVICIOS SAS- VALEMPA SAS - INTEGRAL

1. PREGUNTA

En el numeral 2.7.1. *Perfiles para el personal profesional* se le asigna, al Especialista Técnico, una dedicación de 100%, más adelante, en el numeral 2.10 *Planta mínima de Personal profesional*, para el mismo especialista, se le asigna una dedicación parcial mínima de 50%.

Se sugiere que se tenga en cuenta una dedicación de 50% mientras se cuente con el apoyo de un ingeniero adicional para cumplir eficazmente los alcances técnicos propuestos. Cordialmente solicitamos se tenga en cuenta la anterior sugerencia.

RESPUESTA

Le Entidad considera que la presencia del Especialista Técnico debe ser en campo el 100% del tiempo, por ello se modificará mediante adenda, corrigiendo la inconsistencia.

2. PREGUNTA

- Se solicita ampliar la experiencia específica del proponente para el perfil a3) Especialista Institucional, y que se permita incluir profesión de Ingeniero Ambiental y Sanitario, teniendo en cuenta que dentro de las responsabilidades que tendrá este profesional, además de contar con la experiencia solicitada en fortalecimiento o creación de empresas, está la de haber apoyado el cumplimiento de los compromisos con las diferentes entidades de control y seguimiento (SSPD, Corporación Ambiental, etc.).

RESPUESTA

Se acepta dicha solicitud y así se realizará en Adenda.

3. PREGUNTA

- Se solicita ampliar la experiencia específica del proponente para el perfil a4) Especialista Financiero/Comercial, y que se permita incluir profesión de Administrador Público, teniendo en cuenta que dentro de las responsabilidades que tendrá este profesional, además de contar con la experiencia solicitada en fortalecimiento o creación de empresas, está en toda la capacidad para cumplir las responsabilidades mencionadas en el pliego para este perfil.



RESPUESTA

No se acepta dicha solicitud, se mantiene las condiciones del pliego.

4. PREGUNTA

2.6 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN

FORMULARIO No. 8- ENFOQUE Y METODOLOGIA - FORMULARIO No. 9- PLAN DE TRABAJO Y FORMULARIO No. 10- PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO Y RESPONSABILIDADES

Se solicita modificar y aclarar los modelos de Formularios No. 8, 9 y 10, dado que los incluidos en el pliego responden al objeto de la consultoría del componente social- “APROPIACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO POR PARTE DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ- CAPURGANÁ, ISTMINA, MEDIO BAUDÓ, NOVITA Y RIO QUITO”

Referenciados en las páginas 103, 104 y 105 del pliego de condiciones.

RESPUESTA

. Se corregirá mediante adenda los títulos de los formularios

5. PREGUNTA

ANEXO 3- FORMA DE PAGO

Se solicita ampliar el valor del porcentaje del anticipo por el 20%, teniendo en cuenta que el volumen de actividades que implica la ejecución en los tres primeros meses del contrato requiere garantizar costos de personal y costos directos (especialmente transporte terrestre y aéreo, así como los viáticos para el desplazamiento a cada una de las zonas de todo el personal).

RESPUESTA

No se acepta dicha solicitud por ser este un contrato de Consultoría en el que la inversión inicial del contratista es mínima.

6. PREGUNTA

ANEXO 3- ANTICIPO

Se solicita eliminar la alternativa seleccionada de constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

i. Se debería considerar suficiente con la constitución a favor de la entidad contratante, las garantías solicitadas formalmente en el pliego de condiciones: a. Garantía de cumplimiento,

b. Buen manejo e inversión del anticipo, c. calidad del servicio y d. Garantía de los salarios, prestaciones e indemnizaciones.

ii. Que el objeto del contrato está enfocado para realizar trabajos de consultoría de servicios públicos en el departamento del Chocó (distinto es la ejecución de obras), cuyo valor total de contratación es relativamente menor en comparación a proyectos de infraestructura con lo cual la obligación de constituir una fiducia conlleva a la vinculación de un nuevo actor en el proceso, repercutiendo en tiempos adicionales de gestión en los trámites, demora en la iniciación del contrato y costos adicionales en la administración de los recursos financieros destinados a los trabajos de consultoría.

RESPUESTA

Se mantienen las condiciones del pliego

7. PREGUNTA

ANEXO 4- NUMERAL 2.9 CALIFICACIÓN TÉCNICA

Se solicita aclarar ¿cuál es la calificación técnica máxima que se obtendrá?, dado que se registra una inconsistencia entre lo señalado en el Numeral 2.8- CALIFICACIÓN y el Numeral 2.9- CALIFICACIÓN TÉCNICA del Anexo 4, pues en el primero señalan un puntaje total de 100 puntos en el calificación técnica, mientras que en el cuadro del Numeral 2.9 la sumatoria de los puntajes de la metodología, experiencia del proponente y experiencia específica de los profesionales requeridos solo suman en total 80 puntos.

ANEXO 4- NUMERAL 2.8.1- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Se solicita corregir el número del ítem a 2.9.1, pues este se encuentra ubicado en el Numeral 2.9 del Anexo 4 y no en el Numeral 2.8.

RESPUESTA

SE corregirá mediante adenda.

8. PREGUNTA

Se solicita aclarar si la descripción de la metodología referida en este ítem aplica para esta proyecto, dado que el concepto de marco metodológico participativo y el plan de trabajo que exigen en el formulario 9, hace referencia a la consultoría del componente social.

RESPUESTA

La metodología y plan de trabajo descrito en el pliego aplican para el componente Institucional y las modificaciones o ajustes se harán mediante adenda.

9. PREGUNTA

Respecto a la EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA EN SU COMPONENTE SOCIAL, se solicita eliminar dichos criterios y puntajes de calificación, dado que NO aplican para el objeto del proceso de fortalecimiento institucional.

RESPUESTA

Los criterios de evaluación de dicha metodología aplican para el proceso de fortalecimiento institucional

10. PREGUNTA

ANEXO 4- NUMERAL 2.8.2- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

En primera instancia se solicita corregir el número del ítem a 2.9.2, pues este se encuentra ubicado en el Numeral 2.9 del Anexo 4 y no en el Numeral 2.8.

RESPUESTA

Se corregirá mediante adenda

11. PREGUNTA

Se solicita ampliar el puntaje a descontar en aquel proponente que no presente el proyecto ejecutado en el Departamento del Chocó a mínimo 5 puntos y no 3, dada la importancia de demostrar la experiencia y la complejidad que implica el trabajo en esta región, la cual debe ser valorada con más puntuación.

RESPUESTA

No se acepta, se debe garantizar la pluralidad de oferentes. Mediante adenda se informará sobre este aspecto.

12. PREGUNTA

ANEXO 4- NUMERAL 2.10- PLANTA MÍNIMA DE PERSONAL

Se solicita eliminar el perfil: Un (1) comunicador, trabajador social o sociólogo, teniendo que el proyecto no tiene componente social y está enfocado solamente al fortalecimiento de las entidades prestadoras.

RESPUESTA

No se acepta, hay una muy estrecha relación entre el componente institucional y el componente social. De hecho, la base primaria de las Empresas Prestadoras, son los

clientes, quienes deben participar, conocer, opinar sobre sus Empresas, su conformación, manejo y administración, lo cual requiere de procesos de comunicaciones y sociales que la Entidad considera fundamentales.

13. PREGUNTA

Numeral 2.7.1 Experiencia Específica del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante UN MAXIMO DE TRES (3) certificados de Contratos Terminados cuyos alcances sean los siguientes:

- a) Un (1) contrato de asesoría o consultoría para la creación de fortalecimiento institucional de entidades y/o empresas y/o municipios prestadoras de servicios públicos domiciliaria de acueducto, alcantarillado y/o aseo y
- b) Un (1) contrato de asesoría o consultoría para la creación y/o el fortalecimiento institucional de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliaria de acueducto, alcantarillado y/o aseo en el Departamento de Choco y
- c) Un (1) certificado que verifique la ejecución de asesoría o consultoría en la contratación de un operador especializado de los servicios públicos de acueducto o alcantarillado y/o aseo.

Se solicita a la entidad que en lugar de los anteriores certificados y teniendo en cuenta que la participación de los oferentes se haga más efectiva, buscando el cumplimiento de las condiciones requeridas, se modifique por los siguientes términos

Que en el pliego se indique:

El proponente deberá acreditar experiencia específica Contratos Terminados cuyos alcances sean los siguientes:

El proponente debe certificar mínimo 5 máximos 10 procesos que tengan experiencias específicas en la asesoría o consultoría para la creación y/o fortalecimiento institucional de entidades y/o empresas y/o municipios prestadoras de servicios públicos domiciliarias de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Municipios que cumplen con ser categoría 5.

RESPUESTA

La experiencia específica de proponente es la que aparece en el numeral 2.7.1 y cualquier modificación se hará mediante adenda. Además permítame aclarar que todos los municipios objeto de este proceso de invitación publica están en categoría sexta (6) de acuerdo a la ficha de caracterización municipal expedida por el DNP en el presente año.

14. PREGUNTA

1. Del numeral 4.2.3.1. La primera acción de suscribir convenio y/o contratos es una labor de medio y no de resultados, depende la voluntad de los alcaldes y el prestador.
2. En el numeral 4.2.3.3. Tener como producto la aprobación de los estudios de costos es difícil de garantizar, debe ser una actividad presentar a la entidad tarifaria local el mencionado estudio, porque una consultoría no puede garantizar la aprobación, esto corresponde a la voluntad de una serie de personas.
3. En el numeral 4.2.4. En cuanto a los productos de asistencia del cargue al SUI debe precisar en el numeral 4 que el producto corresponde al prestador y no al municipio. Adicional a lo anterior, el consultor puede realizar toda la gestión a su alcance pero por situaciones imputables al prestadores posible de no llegar al 100% del cargue.
4. Existen dentro de los pliegos de la convocatoria imprecisiones, que se creen que es debido a que información de otra consultoría diferente quedo en esta. Con detalle se analizó cada una de las actividades y productos la consultoría y se notó que no existe ninguna relacionada con la comunidad (Las actividades son con los prestadores, alcaldes, PDA, entre otros), sin embargo en la metodología (Numeral 2.8.1, concepto 3) se solicita la programación de actividades comunitarias con la participación de grupos poblacionales de mínimo 100 personas adultas de minorías vulnerables. Lo anterior, nos parece que no es coherente.
5. En el formulario No 8 se puso un objeto diferente al de la consultoría y se habla de componente social, que no hace parte de los productos y actividades de esta consultoría.
6. En el folio 104 certificado de existencia y representación legal, dicho documento no es legible solicitamos por parte de la entidad facilitar este formato de manera independiente.

RESPUESTA

Dado que no se efectúa propuesta alguna las condiciones del proceso de invitación pública 001 se mantienen, excepto las que se cambien mediante adenda.

Respecto del documento de existencia y representación legal de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Pereira SA ESP; Este se encuentra en la página web de la entidad (www.aguasyaguas.com.co) para consulta de los interesados

15. PREGUNTA

A continuación enviamos las siguientes observaciones relacionadas con el Formulario No. 10 Personal mínimo exigido y responsabilidades:

En la celda donde dice firma: ¿Se refiere a la firma donde trabaja actualmente el profesional o a la firma proponente? Por favor aclarar.

RESPUESTA

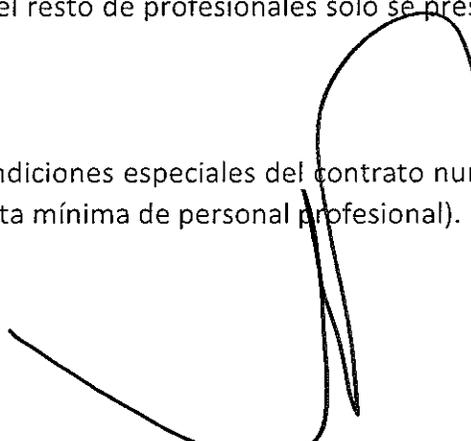
Se refiere a la firma del profesional propuesto.

16. PREGUNTA

Se entiende que en dicho formulario se van a relacionar solo los dos profesionales evaluables de los que se pondrá hoja de vida en la oferta (Director de Proyecto y Especialista Institucional), ya que el resto de profesionales solo se presentarán en el informe de inicio. Por favor aclarar.

RESPUESTA.

Según el ANEXO 4 condiciones especiales del contrato numeral 2.10, se deberá relacionar todo el personal (planta mínima de personal profesional).



JESÚS ANTONIO BERMUDEZ GALLEGO

Director General del Programa

Plan de Inversiones todos por el Pacifico Choco

